



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala2025rdt@gmail.com

ORDENANZA N° 1.944

PLAZAS Y ESPACIOS LIMPIOS

Concejo Deliberante, 13 de noviembre 2025

VISTO

La necesidad de mantener la limpieza e higiene en los espacios públicos de la ciudad de Rosario del Tala, promoviendo la tenencia responsable de mascotas y la protección del ambiente.

CONSIDERANDO

Que la presencia de mascotas en plazas, paseos y espacios públicos es habitual y positiva para la integración social y el bienestar de las familias.

Que, sin embargo, la falta de recolección adecuada de los desechos genera problemas de salubridad, contaminación ambiental, riesgos para la salud y una mala imagen de los espacios comunes.

Que la colocación de cestos diferenciados para los desechos de mascotas, acompañado de dispensadores de bolsas biodegradables, constituye una medida concreta para fomentar la convivencia responsable, la higiene urbana y la educación ciudadana.

Que corresponde al Estado Municipal establecer políticas públicas que promuevan hábitos responsables y el cuidado del ambiente.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Implántese en la ciudad de Rosario del Tala un sistema de contenedores destinados exclusivamente a la recolección de excrementos de mascotas, los cuales

deberán estar debida mente identificados y distribuidos en plazas, paseos, parques, espacios verdes y sectores de esparcimiento publico

ARTICULO 2º: Cada contenedor deberá contar con un dispensador de bolsas biodegradables para que los vecinos puedan recoger los desechos de sus mascotas, garantizando así el cumplimiento de la normativa y contribuyendo a la preservación del ambiente.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda establecerá la ubicación estratégica de los contenedores y dispensadores, priorizando los sectores de mayor concurrencia de personas con mascotas.

ARTICULO 4º: La Dirección de Comunicación Institucional Prensa y Cultura implementara campañas de concientización ciudadana respecto de la tenencia responsable de mascotas.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo a través del área competente hará cumplimiento efectivo de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con organismos provinciales, nacionales y/o empresas privadas para la financiación, provisión y mantenimiento de los cestos y bolsas biodegradables.

ARTICULO 7º: Los gastos que demande la presente se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente y/o a través de prestaciones convenidas.

ARTICULO 8º: De forma.